



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, R.D.

809-553-5658/5400/5444



Resolución No.87 Acta No.17 de fecha 12 de Septiembre del 2024

El Honorable Concejo de Regidores en sus facultades que le confiere la ley 176-07 sobre las Resoluciones.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MICHES

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 49, Acta No. 12, de fecha 2 de junio del 2022, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Miches.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Miches es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los municipios;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Miches, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y

J. M. n. C. CMS

C. A. R.

SE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, R.D.

809-553-5658/5400/5444

organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: Constitución de la República, de julio del 2015;

VISTA: Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;

VISTA: Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

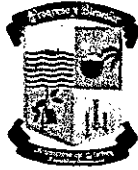
VISTA: Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

CMS

J.M.W.C.

C.A.R.

JK



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, R.D.

809-553-5658/5400/5444

VISTA: Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTA: Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: Resolución Núm. 2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril de 1987;

VISTA: Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril del 2013;

VISTA: Resolución No. 49, de fecha 2 de junio 2022, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Miches, Provincia El Seibo.

CMS

L.M.M.C

C.A.R.

SR



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, R.D.

809-553-5658/5400/5444

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Miches anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución No. 49, de fecha 2 junio del 2022.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de Miches, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Recursos Humanos y a la División de Planificación y Programación Municipal, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 4: La presente resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Miches, deroga y sustituye cualquier otra anterior

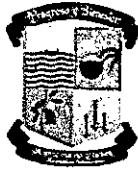


CMS

f.m.a.c

C.A.R.

SK



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES

MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, R.D.

809-553-5658/5400/5444

DADA en la Sala Capitular de la Honorable Ayuntamiento Municipal de Miches Provincia El Seibo a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil-veinticinco(2025).

Aprobada por:

Carmen Ant. Rosario
Sra. Carmen Antonia Rosario
Presidente del Concejo de Regidores

Corina Mercedes S.
Licda. Corina Mercedes S.
Secretaria del Concejo de Regidores

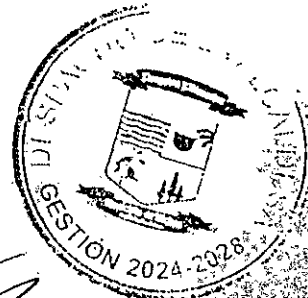


Luz María Mercedes Cabrera
Ing. Luz María Mercedes Cabrera
Alcaldesa Municipal

Refrendada por:



Sigmund Freund Mena
Lic. Sigmund Freund Mena
Ministro de Administración Pública



L.M.P.C. CMS

C.A.R.